



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERENA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 8890251
J01prunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AVISO
NUM. 10 ART. 597 C.G.P.**

**EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERENA,
ARAUCA,**

H A C E S A B E R:

Que dentro de los procesos EJECUTIVOS SINGULARES:

Radicado Número **0290 del año 1997**, siendo demandante la CAJA POPULAR COOPERATIVA en contra del señor ARGEMIRO MENDOZA PEÑA, fue inscrita medida cautelar el 11/02/1997 ante la Oficina de Tránsito y Transporte de Pamplona sobre el vehículo de placas UVE – 820 de propiedad del señor Mendoza Peña.

Radicado Número **0291 del año 1997**, siendo demandante la CAJA POPULAR COOPERATIVA en contra del señor ARGEMIRO MENDOZA PEÑA y otro, fue inscrita medida cautelar el 12/12/1997 ante la Oficina de Tránsito y Transporte de Pamplona sobre el vehículo de placas UVE – 820 de propiedad del señor Mendoza Peña.

Se tiene que el señor ARGEMIRO MENDOZA PEÑA demandado dentro del presente proceso, solicita el levantamiento de las medidas cautelares referidas, por lo que conforme a lo normado en el numeral 10 del Art. 597 del C.G.P. procede este Despacho con el trámite correspondiente, fijando el presente aviso en el portal de la Rama Judicial en el micro sitio del Juzgado en el Enlace "Avisos" por 20 días conforme a la norma en cita para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente.

La presente publicación se realiza el día de hoy **02/07/2021**, iniciando el término de traslado 20 días, al día siguiente hábil de la presente publicación. Cualquier pronunciamiento sobre el particular deberá presentarse a través del correo institucional del Despacho j01prunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co.


LORENA KARINA SOTO CORONADO
Secretaria Ad hoc.